

Lorca

7972 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública del avance de la modificación estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca en diputación de Almendricos.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2006, se acordó exponer al público el avance de la modificación estructural del PGMO de Lorca en diputación de Almendricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.1 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, expediente que se tramita en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca al número 06.05.05.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alternativas y sugerencias estimen convenientes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 6 de junio de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Los Alcázares

8006 Relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Monitor Deportivo.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de mayo de 2006, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, con carácter provisional, la lista de aspirantes admitidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1 Ardil Martínez, M. ^a Luz	23.014.873-S
2 Bafalliu Egea, Juan José	23.012.476-X
3 Fernández Rodríguez, Rogelio Francisco	45.581.949-C
4 Richarte Medina, Ángel	77.710.308-R
5 Rosique Marín, Concepción	23.008.403-P
6 Soto Peñalver, M. ^a Esther	23.018644-Z
7 Zamora Ubeda, Florentina	23.003.213

2.- Someter a información pública, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, estableciéndose el plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos y justificantes que se tenga por conveniente, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Los Alcázares a 16 de mayo de 2006.—El Secretario Diego Sánchez Gómez.—V.^o B.^o, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mazarrón

8017 Aprobada propuesta de convenio urbanístico.

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de abril de dos mil seis, fue aprobada propuesta de convenio urbanístico entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y D. Ignacio Hummer Remacha, De. Rosa María Hummer Remacha, don Ignacio Hummer Unda y doña Consuelo Remacha Pérez; habiéndose procedido a firma del mismo con fecha 4 de mayo de 2006. Lo se hace público de conformidad con el artículo 158 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

«MODELO CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN Y D. IGNACIO HUMMER REMACHA, D.^a ROSA MARÍA HUMMER REMACHA, D. IGNACIO HUMMER UNDA Y D.^a CONSUELO REMACHA PÉREZ

En la ciudad de Mazarrón, a 4 de mayo de 2.006.

Reunidos:

De una parte,

D. FRANCISCO BLAYA BLAYA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón. Y, D. CRISTÓBAL MOYA LOPEZ, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón. Y de otra,

D. IGNACIO HUMMER REMACHA, mayor de edad, vecino de Mazarrón, con domicilio en C/. Moncayo, 2 Urb. La Cumbre y, provisto con DNI. 22.951.674-C.

Da. ROSA MARIA HUMMER REMACHA, mayor de edad, vecina de Murcia, con domicilio en Avd. Rector Loustau, 1-2º C y, provista con D.N.I. 5.220.744-C.

D. IGNACIO HUMMER UNDA, mayor de edad, vecino de Mazarrón, con domicilio en c/. Moncayo, 2 Urb. La Cumbre y, provisto con DNI. 22.272.501-Z.

Da. CONSUELO REMACHA PEREZ, mayor de edad, vecina de Mazarrón, con domicilio en c/. Moncayo, 2, Urb. La Cumbre y, provista con DNI. 2.919.375-P.

Intervienen

D. FRANCISCO BLAYA BLAYA y D. CRISTÓBAL MOYA LOPEZ en calidad de su cargo de Alcalde-Presidente y Secretario del Ayuntamiento de Mazarrón y D. IGNACIO HUMMER REMACHA y Da. ROSA MARIA HUMMER REMACHA, en su propio nombre y derecho como propietarios de los terrenos y, D. IGNACIO HUMMER LINDA y Da. CONSUELO REMACHA PEREZ, en su propio nombre y derecho, como usufructuarios de los terrenos.

Exponen

Primero.- Que D. Ignacio Hummer Remacha y Da. Rosa María Hummer Remacha, son propietarios de las siguientes fincas:

- «En término municipal de Mazarrón, diputación de los Rincones, paraje de la Casa de Campo, parte de la Hacienda del mismo nombre, tierra secano en blanco, en cañada y majadales, de cabida veintitrés hectáreas, tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. A la descrita finca le cruza de Este a Oeste, la Carretera del Cementerio y el camino de los Rincones y del Recalcao. La descrita finca es el Resto tal y como aparece determinado en la última nota de fecha 19 de mayo de 2.003. Linderos: Norte, camino del Cementerio Viejo o de las Pecadas, resto de finca matriz que queda separado por el citado camino, otra finca de D. Ignacio Hummer Unda, hoy los mismos señores Hummer Remacha, herederos de José Navarro Francés, camino de los Recalcados y Rincones, Diego Celdrán Atienza, el citado camino por medio, Ana M.^a Acosta Gallego y carretera del Cementerio y al otro lado resto la finca matriz y la finca segregada a nombre de hermanos Lardín Vivancos S.L., Sur, Salvador Izquierdo Guillén, Salvador Ortiz Méndez, Miguel García Campillo y camino de la Casa de Campo y de Mazarrón que conduce a Gandía, Los Morenos y Balsicas y resto de finca matriz y la finca segregada a nombre de hermanos Lardín Vivancos S. L. y la finca segregada que se vende a Hernández Zamora S.A. Este, con dos fincas de los señores Hummer Remacha y la finca segregada a nombre de hermanos Lardín Vivancos, S.L.; Salvador, Encarnación y Andrés Izquierdo Guillén, herederos de José Navarro Francés, rambla de los Rincones, Salvador Ortiz Méndez y Miguel García Campillo. Oeste, el camino del Cementerio viejo o de las Pecadas, resto de finca matriz, finca segregada a nombre de hermanos Lardín Vivancos, S. L., José Rodríguez Martín, hoy José Rodríguez Martín, S. L., la finca segregada que se vende a Hernández Zamora, S.A., camino que de la casa de Campo y de Mazarrón conduce a Gandía, a los Morenos y Balsicas por medio, resto de finca matriz que queda separada de esta por el citado camino de la casa de tamo y de Mazarrón conduce a Gandía, Los Morneos y Balsicas y Ana M^o Acosta Gallego y Diego Celdrán Atienza, camino servidumbre por medio entre este último. «

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón en el Tomo 1189, Libro 268, Folio 222, Finca Registral 20.971.

- «Finca en Paraje Casa de Campo, Diputación de Rincones. Linda: Norte, camino del Cementerio Viejo o de las Pecadas, Higinio Hernández Gálvez; Este, dicho Higinio y Ginesa Granados Silva; Sur, camino del Margajón, Salvador Izquierdo Guillén y los interesados en este asiento; y Oeste, otra finca de los donatarios y el camino del Cementerio Viejo o de las pecadas. Superficie: tres hectáreas, cuarenta y una áreas».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón en el Tomo 1189, Libro 268, Folio 226, Finca Registral 20.973.

Segundo.- Que los terrenos que componen las referidas fincas están clasificados en el PGOU de Mazarrón, parte de ellos como Suelo Urbanizable No Programado, dentro del A-06-01 (S.U.N.P.), y otra parte como Suelo No Urbanizable Genérico (S.N.U.G.).

Tercero.- Que es voluntad del Ayuntamiento, formalizada en el presente Convenio, adquirir terrenos en la zona clasificada como S.U.N.P., con una superficie de 30.701,71 m², los cuales han de ser destinados a la construcción de recinto ferial. Así como la adquisición de 22.132 m² destinados a Sistema General de Comunicaciones (viario).

Cuarto.- Que los propietarios están interesados en la oportuna tramitación administrativa encaminada al desarrollo y urbanización de la superficie de terreno de la que son propietarios.

En consecuencia y, tras la oportuna negociación y acuerdo entre las partes, estas CONVIENEN en formalizar los compromisos correspondientes, conforme a las siguientes

Primera.- D. D. Ignacio Hummer Remacha y Da. Rosa María Hummer Remacha, ceden y transmiten, con el consentimiento de sus padres usufructuarios de los terrenos, de forma anticipada, en este acto al M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, que acepta y adquiere, en pleno dominio y libre de cartas, un trozo de terreno de 52.841,71 metros cuadrados de cabida, siendo su descripción en cuanto a su naturaleza y linderos, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, la que resultante de la Licencia Municipal de segregación que se resulte de la Licencia Municipal de segregación que los propietarios se obligan a solicitar de la finca anteriormente descrita, los cuales serán destinados de la siguiente forma:

- 30.709,71 m², como parte del Sistema General Dotacional, para la construcción de recinto ferial.

- 22.132 m², a Sistema General de Comunicaciones (viario).

A fin de facilitar la correcta localización y, en su caso la inscripción registral de la superficie transmitida al M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y, del resto cuya

propiedad conservan sus propietarios, se acompaña como documentación cartográfica, un Plano de situación de la finca objeto del presente Convenio, así como plano donde se grafían los terrenos objeto de cesión anticipada.

Todos los gastos que comporte este convenio, incluidos los de documentación e inscripción e impuestos de transmisiones y/o donaciones derivados de la transmisión dominical de la superficie segregada de la finca matriz, anteriormente descrita, serán de cuenta del propietario de los terrenos.

La firma del presente Convenio supone la entrega, en concepto de dueño, de la posesión plena y pacífica de la superficie transmitida, salvo lo que se refiere al resto de la finca matriz, cuya propiedad conserva su propietario, pudiendo, en consecuencia, ser ocupada por el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón en cualquier momento posterior a dicha firma.

El Ayuntamiento acepta la cesión anticipada de los 52.841,71 m.² de terrenos descritos, los cuales se ubican según plano adjunto.

Dicha transmisión supone la anticipación de parte de las obligaciones de cesión obligatorias que deben efectuar en cumplimiento de los legales deberes urbanísticos que dimanen de la ejecución de planeamiento, todo ello sin perjuicio del aprovechamiento que como propietario le corresponda.

Segunda.- El Ayuntamiento de Mazarrón se compromete a incluir en la próxima Revisión del Plan General de Mazarrón, suelo con clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado, en el que se integrarán los terrenos propiedad de los Srs. Hummer, objeto del presente Convenio, de manera que el suelo hoy clasificado como S.U.N.P. y S.N.U.G. integrante en el futuro sector, se reclasificará Suelo Urbanizable Sectorizado de uso residencial.

Los parámetros urbanísticos de este nuevo Sector, a incluir en la Revisión, serían las siguientes:

Suelo Urbanizable Sectorizado.

Uso característico residencial.

Aprovechamiento resultante del sector : 0,30 m²/m².

- 25% se destinará a usos terciarios-turísticos conforme al mínimo fijado por las Directrices del Litoral.

- 10% destinado a Sistema General de Espacios Libres.

- 5% destinado a Sistema General Dotacional.

Tercera.- Las partes firmantes se comprometen, en la medida que les corresponda a mantener la ordenación resultante en la que se incluyan las determinaciones de este convenio, y a su ejecución teniéndolo en cuenta, en los instrumentos de Planeamiento y Gestión que correspondan.

Cuarta.- Los efectos del presente convenio vinculan a las partes respecto a la tramitación del procedimiento y posibilidad de la solución proyectada en la Revisión del Plan citada, pero no vinculan a la Administración en cuanto al debido ejercicio de su potestad de planeamiento.

Quinta.- En caso de enajenación de finca a que se refieren los compromisos contenidos en el presente convenio, las personas que las han asumido vendrán obligadas a hacer constar estos compromisos en sus actos o contratos con terceros, que se subrogarán en el lugar de aquellos, conforme a las que determina el artículo 21 LS/98.

Sexta.- A instancia de cualquiera de las partes, el presente convenio urbanístico puede ser inscrito inmediatamente después de su firma en el Registro de la Propiedad aprovechando la posibilidad de acceso al Registro prevista en el Real Decreto 1.093/1997, de cuatro de julio, que aprueba normas complementarias para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción de Actos de Naturaleza Urbanística.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha arriba señalados.»

Mazarrón, 8 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya.

Molina de Segura

8003 Anuncio de adjudicación contrato de arrendamiento. Expediente n.º 50/2006-1006.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Arrendamiento

b) Expediente 50/2006-1006

c) Descripción del objeto: Suministro de vehículos para diferentes servicios municipales por el sistema de arrendamiento (renting).

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 76, de 1 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 190.574 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 16 de mayo de 2006.

b) Contratista: BANSALEASE, S.A., E.F.C.

c) Importe de la adjudicación: 159.241,44 euros.

Molina de Segura a 7 de junio de 2006.—El Alcalde, P.D.